

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN A TRAVES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y EL INSTITUTO DE MATERNIDAD Y GINECOLOGIA "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, en adelante la "UNT", representada en este acto por el Señor Vicerrector Subrogante en ejercicio del Rectorado, Prof. Ing. Sergio José PAGANI, y la FACULTAD DE MEDICINA, en adelante "LA FACULTAD", representada por el Señor Decano, Prof. Dr. Ricardo Octavio ZELAYA, constituyendo domicilio legal a los efectos del presente convenio en calle Lamadrid 875 – 1º Piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte, y por la otra, el INSTITUTO DE MATERNIDAD Y GINECOLOGIA "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES", en adelante "AMBITO DE PRACTICA", representado en este acto por la Señora Directora, Dra. Elena HURTADO, con domicilio en Avenida Fernando Mate de Luna 1535 de esta Ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto asegurar el funcionamiento de la Carrera de Especialización en Tocoginecología en el "ÁMBITO DE PRÁCTICA". En ella los alumnos realizarán las actividades prácticas bajo supervisión de los docentes de la Carrera a fin de alcanzar el desarrollo profesional de los mismos

SEGUNDA: La currícula a desarrollar corresponde al Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Tocoginecología aprobado por el Honorable Consejo Superior de la UNT mediante Resolución nº 124-017 y en concordancia con el Convenio Marco suscrito oportunamente entre la Universidad Nacional de Tucumán a través de la Facultad de Medicina y el Ministerio de Asuntos Sociales del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán (Resolución nº 3215-000; Expte.nº 81721-000).

TERCERA: Las partes establecen que serán los responsables: por "LA FACULTAD" la Señora Directora de la Carrera Dra. Nelly Esther CAPUA y la Señora Coordinadora de Carreras de Posgrado Dra. Silvia BENVENUTO; y por el "AMBITO DE PRACTICA" la Señora Directora Dra. Elena HURTADO.

CUARTA: Los alumnos realizarán sus prácticas para dar cumplimiento a los objetivos por año de cursado de la Carrera. El "AMBITO DE PRÁCTICA" y "LA FACULTAD" se comprometen a: Brindar asistencia técnica y teórica a los alumnos en cuanto a su formación, capacitación y seguimiento, así como efec-////

FRANCIS A BARRICNUEVO SubDirectora Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

-2-

/////tuar reuniones periódicas para evaluar el proceso de prácticas.

QUINTA: A los efectos de la realización de las actividades, los alumnos podrán valerse de la infraestructura del INSTITUTO DE MATERNIDAD Y GINECOLOGIA "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES", de la colaboración del personal, equipamientos e insumos, todo ello según la disponibilidad de recursos con la que cuente el servicio asistencial. Asimismo, toda información, trabajo científico o descubrimiento que se produzca en el curso de las actividades mencionadas en el presente y para cuya obtención hubieran influido los conocimientos adquiridos dentro del Servicio o la utilización de medios proporcionados por este, la titularidad será compartida por el "ÁMBITO DE PRÁCTICA" y "LA FACULTAD".

SEXTA: Los alumnos de la Carrera realizarán sus actividades asistenciales en el "ÁMBITO DE PRÁCTICA" para dar cumplimiento a los objetivos de la Carrera.

Asimismo y en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 3 -inciso 3.3.2)- de la Resolución 160-011 del Ministerio de Educación, la responsabilidad académica en cuanto a admisión de estudiantes, evaluación, promoción y titulación corresponderá exclusivamente a la Institución Universitaria firmante de convenio, en este caso Facultad de Medicina - Universidad Nacional de Tucumán.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su firma y será renovado automáticamente por idéntico período por cualquiera de las partes intervinientes, salvo notificación fehaciente de rescisión efectuada con una antelación de treinta (30) días, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamo alguno.

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente a la otra efectuada con una antelación de seis (6) meses, siempre que con ello no se afecte el normal dictado de la carrera, asegurando las partes que la cohorte correspondiente desarrolle sus prácticas hasta la finalización de la misma.

NOVENA: Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan domicilio en el consignado por cada una en el introito, acordando someter todas las cuestiones bajo la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

DECIMA: El presente convenio se elevará previamente al Rectorado de la UNT para su consideración y ratificación, en cumplimiento de las normas estatutarias vigentes.

///////

FRANUSCA BADRIONUEVO Subcirectora Dirección General de Despecho



Universidad de Tucumán Rectorado

-3-

///////

Leído y ratificado las partes declaran su conformidad con lo pactado, obligándose a su estricto cumplimiento.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a $\frac{29}{5}$ SEP $\frac{2017}{2017}$

CONVENIO Nº

1555 2017

Directora

Instituto de Maternidad y Ginecología "Nuestra Señora de las Mercedes"

Prof Ing. Sergio José PAGANI Vicerrector Subrogante

Universidad Nacional de Tucumán

Prof. Dr. Ricardo O. ZELAYA Decano

Facultad de Medicina

ieral de Despacho